

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.

**ASUNTO: Procedimiento para participar en el octavo
periodo de adhesión al Contrato marco de
licencias de software.**

**C.C. INTERESADOS EN ADHERIRSE COMO TITULARES AL CONTRATO
MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE
DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS
MISMAS.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 55, fracción IX incisos e) y f) y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento, así como en atención a lo estipulado en la Cláusula Novena del "Contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas" (Contrato Marco) –en su texto derivado de las modificaciones aportadas en convenio modificatorio de 30 de junio de 2017-, conforme a la cual la Secretaría de la Función Pública está obligada a verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada cláusula por parte de cualquier persona física, con actividad empresarial, o moral, interesada en adherirse al citado contrato con el carácter de Titular, y con la finalidad de ordenar y proporcionar mayor certeza a las acciones que deben realizarse para la adhesión al citado instrumento jurídico que abarca del periodo del **09 al 13 de octubre de 2017**, a continuación se indica la forma en que se llevará a cabo dicha validación:

- I) Para la entrega de la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos para formar parte del Contrato Marco, se deberá atender a lo siguiente:

Los interesados en adherirse como Titulares, deberán obtener previamente cita en la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, en el teléfono 2000-3000 extensiones 2430 o 2172, o a los correos electrónicos jylizaliturri@funcionpublica.gob.mx y mgflores@funcionpublica.gob.mx, a efecto de presentar su documentación para realizar el cotejo de la que se presente en copias simples con los documentos originales o copias certificadas.

Una vez que se verifique que la documentación está completa y sin inconsistencias, la misma deberá ser presentada por los interesados en el periodo indicado en un horario de **las 9:00 a las 14:00 horas**, en la **Oficialía de Partes** de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Los documentos a presentar son los siguientes (aplicable sólo para posibles proveedores con carácter de Titulares):

- 1) Escrito, en original y copia simple para acuse de recibo, dirigido al Lic. Alejandro Luna Ramos, Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas. Dicho escrito deberá ajustarse a lo siguiente:
 - a) Precisar el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral interesada en adherirse al Contrato Marco, así como su domicilio.
 - b) Estar firmado por la persona física interesada o su representante legal o apoderado con facultades para ello o, en su caso, por el representante o apoderado legal de la persona moral.
 - c) Contener la manifestación expresa del interés de la persona física o moral de que se trate en adherirse al Contrato Marco.
 - d) Señalar los datos de contacto del interesado consistente en nombre de la persona o personas autorizadas para recibir comunicaciones, número telefónico y dirección de correo electrónico. De no indicarse los datos de contacto, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas se abstendrá de comunicar a los interesados el seguimiento que se dé al asunto.
- 2) Documentación con que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Marco para los interesados en adherirse únicamente como "Titulares o licenciarios exclusivos de patentes derechos de autor, u otros derechos exclusivos", y que se encuentran publicados en CompraNet, pudiendo acceder a los mismos a través de la siguiente liga: <http://www.funcionpublica.gob.mx/web/migracion/docs/contratos-marco/licencias-de-software-requisitos.pdf>. Conforme al nuevo esquema de selección del proveedor plasmado en la Cláusula Sexta del Contrato Marco, el requisito 11 sólo tendrá carácter para efectos informativos y de adhesión al Contrato Marco.

SE SUGIERE QUE DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE VERIFIQUE Y CONTRASTE LA MISMA CON EL ARCHIVO ANTES INDICADO, PARA EVITAR INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Dicha documentación deberá presentarse en original o copia certificada, para cotejo, junto con:

- a) Copia fotostática legible y completa de la documentación en cuestión, **integrada en una carpeta** debidamente ordenada y clasificada con separadores de conformidad con el número de requisito que le corresponda (numerados del 1 a 12 correspondientes a los Titulares. En el caso de los requisitos 11 y 12, el documento deberá entregarse en original a la Secretaría de la Función Pública.
- b) USB o CD con toda la documentación digitalizada en archivo de formato PDF y adicionalmente, el listado de productos incluidos en la oferta deberá presentarse en formato .XLSX (Excel).

SI EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDA OFERTAR NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD GENERALES DE LAS FUNCIONALIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO I DEL CONTRATO MARCO, O SI EL INTERESADO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO CONTRATO MARCO O NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MISMOS, SERÁ INFRUSCTUOSO QUE PRESENTE SOLICITUD DE ADHESIÓN, PUES LA MISMA SERÁ DESECHADA POR SER IMPROCEDENTE.

CABE RESALTAR QUE, AL HABERSE MODIFICADO EL ESQUEMA DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL “CONTRATO MARCO” –ELLO VIRTUD A LAS MODIFICACIONES APORTADAS EN CONVENIO MODIFICATORIO DE 29 DE JUNIO DE 2016-, LOS “DISTRIBUIDORES” YA NO SON PARTE DEL REFERIDO CONTRATO, POR LO QUE NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES QUE EN SU CASO LLEGUEN A PRESENTAR.

- II) En el proceso de revisión de la documentación que lleve a cabo la Secretaría para constatar que el interesado cumple los requisitos, deberá considerar lo siguiente:

La Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Gobierno Digital, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y las demás que, en su caso, se determinen pertinentes, hará la revisión de la documentación presentada y verificará si el interesado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Marco. La Secretaría de la Función Pública podrá llegar a las siguientes conclusiones, las cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- 1) Si los bienes o servicios ofertados por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad de las funcionalidades descritas en el Anexo I del Contrato Marco y la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el mismo, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunicará al interesado, en la dirección de correo electrónico señalada en sus datos de contacto, la fecha y la hora en que la persona física interesada, su representante legal o apoderado o el correspondiente al de la persona moral interesada, debe comparecer para firmar el convenio de adhesión al Contrato Marco.

De no presentarse el interesado o su representante en la fecha indicada para la firma, no se celebrará el convenio de adhesión correspondiente y podrá formular nueva solicitud en el último periodo de adhesión que tendrá lugar del 5 al 9 de marzo de 2018, conforme a la cláusula Novena del Contrato Marco.

- 2) Si los documentos presentados no cumplen alguno de los requisitos establecidos en el Contrato Marco pero los bienes o servicios ofertados por el interesado sí cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad de las funcionalidades descritas en el Anexo I de dicho instrumento jurídico, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunicará los incumplimientos al interesado a la dirección de correo electrónico proporcionada en sus datos de contacto, para que **corrija las omisiones o subsane los defectos en un plazo de catorce días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se envió el correo electrónico.**
- 3) Cuando el bien o servicio ofertado por el interesado no satisfaga las especificaciones técnicas y de calidad generales de las funcionalidades descritas en el Anexo I del Contrato Marco, o cuando el interesado no satisfaga en el plazo señalado en el inciso anterior los requisitos establecidos para la adhesión a dicho instrumento jurídico, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas le comunicará a la dirección de correo electrónico proporcionada en sus datos de contacto, las razones por las cuales no es posible su adhesión al Contrato Marco.

En el primero de los casos, los interesados no podrán presentar nueva solicitud de adhesión, sin embargo ello no impide para que si el bien o servicio de que se trata si es requerido por alguna dependencia o entidad, el mismo pueda ser contratado al amparo de alguno de los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 26 de la LAASSP.

En el segundo caso, los interesados podrán presentar nueva solicitud de adhesión, con la documentación correspondiente, en el siguiente periodo de adhesión al Contrato Marco, mismo que tendrá verificativo del 5 al 9 de marzo de 2018.

Por lo anterior, se invita a los interesados en adherirse al Contrato Marco, a la **reunión informativa** que tendrá verificativo a las **10:00 horas** del próximo **martes 26 de septiembre** del año en curso, en la **sala de capacitaciones número 3** (tres) localizada en edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, cita en Av. Insurgentes Sur número 1735, **Piso 4 Ala Norte**, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México. Misma reunión en que se explicará la forma de acreditar los requisitos correspondientes y se atenderán las dudas que al respecto se formulen.

Para poder participar en la reunión de referencia deberá remitir, a más tardar a las 18:00 hrs. del lunes 25 de septiembre del año en curso, su solicitud a la dirección de correo electrónico: contratosmarco@funcionpublica.gob.mx, indicando nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona moral interesada en la adhesión al Contrato Marco, y nombre del representante de la misma que asistirá a la reunión; únicamente se aceptará la asistencia de máximo dos personas como representantes de cada interesado.

La asistencia a la reunión de referencia, no constituye un requisito para poder presentar su solicitud de adhesión al Contrato Marco.

Asimismo, se hace de su apreciable conocimiento que en el procedimiento de adhesión al contrato marco, los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, en su contacto con particulares, se encuentran obligados a observar el *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”* (en lo sucesivo, el Protocolo) -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado por Acuerdos publicados en el mismo medio de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017-, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la Secretaría https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf, en atención al cual se informa que:

- 1) Para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el *“Registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas”*, a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo por el que se emite el Protocolo.
- 2) Se dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones.

- 3) De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.
- 4) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- 5) El compromiso del Gobierno Federal en lo general, y de la SFP en lo particular, que las contrataciones públicas se realicen con estricto apego a derecho y siguiendo puntualmente los principios que para el ejercicio de los recursos públicos y las contrataciones públicas, establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello para beneficio de la sociedad en su conjunto.
- 6) Los interesados tienen derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos que los atiendan con motivo del proceso de adhesión al Contrato Marco.

Cabe aclarar que las reglas anteriores no aplican para actos públicos, como es caso de la reunión informativa antes referida, a la cual se aplicará lo previsto en el numeral 16 del Protocolo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

C.c.p. LIC. ANDRÉS DE JESÚS SERRA ROJAS BELTRI.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.- Para los efectos previstos en el numeral 13 y 16 del Protocolo.- Presente.

TARD/ACHV/JCYR